

Et no podria esser de no en lo embra mostre, yllas al pres
 no pona ja al lo vea mande ve, libras de como la ja id
 sed. ffere, e como lo dar pido au dolo nor, e gelo dire p
 refuente ja guarda de ja.

[illegible]

Y por tanto en el Consejo general de la dicha Ciudad fue ordenado y
mandado que se dé de los dichos alos allos ordenados y jurados y otros que
de la dicha Ciudad o estoviere en el fin de la dicha y en personas que
de los dichos fueran o fuesen por pagar al mes de octubre de la dicha de 1510